



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 119-2012-CR/GRL

Huacho; 07 de agosto del 2012.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal y del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Palomino García Milla; quienes solicitan se incorpore como primer punto de la agenda de la Sesión Extraordinaria del 07 de agosto del 2012 dejar sin efecto los acuerdos de Consejo Regional N° 100-2011-CR/GRL y N° 130-2011-CR/GRL.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 09 de agosto del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal y del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Palomino García Milla; quienes solicitan se incorpore como primer punto de la agenda de la Sesión Extraordinaria del 07 de agosto del 2012 dejar sin efecto los acuerdos de Consejo Regional N° 100-2011-CR/GRL y N° 130-2011-CR/GRL; con la sustentación de los Consejeros Regionales por las provincias de Cajatambo y Huaura; la intervención del Abog. David León Flores y Abog. Luis Verano Bao, Asesores Legales del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2012-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto los Acuerdos de Consejo Regional N° 100-2011-CR/GRL y N° 130-2011-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO